

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2017-00343-00
EJECUTANTE: CARMEN LOENOR DÍAZ FERRER
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente, se observa que mediante auto proferido el día 25 de octubre de 2018¹, entre otras, se dispuso requerir a la entidad demandada para que remitiera al proceso certificación del pago ordenado en la Resolución N°. SUB 20789 del 24 de enero 2018 y la fórmula que utilizó para dar cumplimiento a la sentencia que constituye título ejecutivo. Mediante oficio N°: BZ-2018_13954035 de 22 de noviembre de 2018, la Administradora Colombiana de Pensiones, remitió certificación de pago ordenado en la resolución antes indicada; sin embargo, omitió dar respuesta respecto de la liquidación efectuada para dar cumplimiento a los fallos que constituyen título ejecutivo.

De acuerdo a lo expuesto, y atendiendo a la necesidad de la prueba solicitada, se dispone que, por Secretaría, se oficie a la Administradora Colombiana de Pensiones, para que allegue copia de la fórmula o de la liquidación que utilizó para dar cumplimiento a las sentencias de 19 de mayo de 2014, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá, y, del 22 de abril de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda; Subsección "E"..

Para el cumplimiento de las pruebas decretadas, el apoderado de la parte ejecutante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada. Una vez radicado el oficio, la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al

¹ Folios 158-160.

oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de febrero de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No 05 

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARÍA